



## Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal

El pasado martes 5 de febrero de 2019, la Secretaría de la Función Pública (“SFP”) emitió y publicó en el Diario Oficial de la Federación (“DOF”) el “Acuerdo por el que se emite el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal” (el “Acuerdo”), mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación.

La medida busca la recuperación de la confianza de la sociedad en sus autoridades y servidores públicos, abrogando el anterior Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno Federal, publicado en el DOF el 20 de agosto de 2015 y

tomando como pilares fundamentales los principios constitucionales de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia establecidos en el Artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por otra parte, este Acuerdo busca sentar las bases por medio de las cuales las dependencias, entidades y Empresas Productivas del Estado puedan elaborar sus nuevos Códigos de Conducta internos en los cuales puedan considerarse los riesgos específicos, dentro de cada una de las funciones que desempeñan.

A continuación, se detallan los puntos más relevantes del Acuerdo:

### **Código de Conducta**

El Acuerdo prevé que todas las dependencias, entidades y Empresas Productivas del Estado tendrán la obligación de emitir un Código de Conducta y Prevención de Conflictos de Interés (los “Códigos de Conducta”), alineado al nuevo Código de Ética y sus principios y el deber de distribuir dichos Códigos de Conducta a cualquier persona de nuevo ingreso y a quienes actualmente desempeñen cargos, empleos o comisiones dentro

de éstas, en el entendido de que dichos servidores públicos estarán obligados a brindar un trato igualitario entre hombres y mujeres con la finalidad de fomentar: (i) la institucionalización de la perspectiva de género en el servicio público; (ii) el respeto a la identidad de las personas; (iii) el bienestar de la sociedad, y (iv) el desarrollo de la excelencia mediante la no discriminación, igualdad e integridad en el ejercicio de sus funciones.

Para ello, todas las dependencias, entidades y Empresas Productivas del Estado deberán conformar y contar con Comités de Ética o figuras análogas a efecto de garantizar la promoción de la ética y el compromiso en el servicio público, en los términos del Código de Ética.

### Carta Compromiso

A partir de la entrada en vigor del Acuerdo, los servidores públicos deberán suscribir una carta de compromiso donde: (a) manifestarán su apego a los principios contenidos en el Código de Ética; (b) estarán obligados a presentar sus declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales con el propósito de ejemplificar el cumplimiento de los principios éticos contenidos en el Código de Ética.

### Capacitación

Las dependencias, en coordinación con la SFP, deberán llevar a cabo un programa anual para la divulgación de los contenidos del Código de Ética y de cada uno de los Códigos de Conducta mediante la capacitación que refuerce la prevención y sensibilización para evitar la materialización

de riesgos éticos.

Los mecanismos de capacitación podrán impartirse de manera presencial o virtual, y podrán consistir en cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra dinámica que facilite el conocimiento y sensibilización en los principios, valores y de integridad que rigen el ejercicio del servicio público conforme al Código de Ética y a los Códigos de Conducta de cada dependencia.

### Regalos

A partir de la entrada en vigor del Acuerdo, de conformidad con el artículo 20, los servidores públicos con motivo del ejercicio de su empleo, cargo o comisión: "no deben aceptar, exigir u obtener cualquier obsequio, regalo o similar, sean en favor de sí mismas, su cónyuge, concubina, concubinario o conviviente, parientes consanguíneos, parientes civiles o para terceras personas con los que tenga relaciones personales, profesionales, laborales, de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen parte".

En caso de que algún funcionario servidor recibiere, con motivo del cumplimiento de sus funciones un obsequio o regalo, éste deberá informarlo inmediatamente al Órgano de Control Interno o Unidad de Responsabilidades a fin de que éstos den cumplimiento a lo establecido en el artículo 40 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. No obstante, si el servidor en ejercicio de sus funciones fuere reconocido con un galardón por una institución pública o instituciones

académicas, podrá recibirla siempre y cuando no implique compromiso alguno del ejercicio de sus funciones como servidor público.

### Vulneraciones

En caso de vulneraciones al Código de Ética, el Acuerdo en su artículo 29 establece que las instancias en las cuales se podrá informar del incumplimiento son el Comité de Ética como instancia preventiva, los Órganos Internos de Control de las dependencias o entidades y las Unidades de Responsabilidad en las Empresas Productivas del Estado, siendo éstas las que determinarán la sanción correspondiente, mediante los procedimientos administrativos previstos para los servidores públicos.

Adicionalmente, los Comités de Ética o análogos, en coordinación con los Órganos Internos de Control, aplicarán anualmente la metodología que al efecto desarrolle la SFP, para la determinación del indicador de la idoneidad del Código de Conducta y de los indicadores de riesgos éticos

### Interpretación de la SFP

La SFP busca con este Acuerdo establecer "las bases de una nueva ética de servicio, basada en la integridad y la vocación de los servidores públicos" conforme a las prioridades del Gobierno Federal para el periodo 2018-2024, por lo que dicha dependencia, a través de la unidad responsable interpretará para efectos administrativos el Código de Ética, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

## Deloitte Legal

Flash Legal 03/2019 | 11 de febrero, 2019

### Contactos:

#### Servicios Legales

**Ramón Bravo**

[rambravo@deloittemx.com](mailto:rambravo@deloittemx.com)

Tel. +52 (55) 5080 6000

**Héctor Cuevas**

[hcuevas@deloittemx.com](mailto:hcuevas@deloittemx.com)

Tel. +52 (55) 5080 6000

**Beatriz Rueda**

[brueda@deloittemx.com](mailto:brueda@deloittemx.com)

Tel. +52 (55) 5080 6000

**Leonet Pinto**

[leopinto@deloittemx.com](mailto:leopinto@deloittemx.com)

Tel. +52 (55) 5080 6000

[www.deloitte.com/mx](http://www.deloitte.com/mx)

[www.deloitte.com/mx/legales](http://www.deloitte.com/mx/legales)



### tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países. [www.taxathand.com](http://www.taxathand.com)

Disponible para IOS, Android y Blackberry



**Aguascalientes**

Universidad 1001, piso 12-1  
Bosques del Prado  
20127, Aguascalientes, Ags.  
Tel: +52 (449) 910 8600  
Fax: +52 (449) 910 8601

**Cancún**

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,  
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo  
Tel: +52 (998) 872 9230  
Fax: +52 (998) 892 3677

**Chihuahua**

Av. Valle Escondido 5500  
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,  
31125, Chihuahua, Chih.  
Tel: +52 (614) 180 1100  
Fax: +52 (614) 180 1110

**Ciudad Juárez**

Baudelio Pelayo No. 8450  
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez  
32400, Ciudad Juárez, Chih.  
Tel: +52 (656) 688 6500  
Fax: +52 (656) 688 6536

**Culiacán**

Insurgentes 847 Sur, Local 103  
Colonia Centro Sinaloa  
80128, Culiacán, Sin.  
Tel: +52 (33) 1454 2000

**Guadalajara**

Avenida López Mateos Norte 2405  
piso 29  
Colonia Italia Providencia  
44648, Guadalajara, Jalisco.  
Tel: +52 (33) 3669 0404  
Fax: +52 (33) 3669 0469

**Hermosillo**

Blvd. Eusebio Francisco Kino No. 315  
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic  
83010, Hermosillo, Son.  
Tel: +52 (662) 109 1400  
Fax: +52 (662) 109 1414

**León**

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1  
Colonia Los Paraísos  
37320, León, Gto.  
Tel: +52 (477) 214 1400  
Fax: +52 (477) 214 1405 y 1407

**Mazatlán**

Avenida Camarón Sábalo 133  
Fracc. Lomas de Mazatlán  
82110, Mazatlán, Sin.  
Tel: +52 (669) 989 2100  
Fax: +52 (669) 989 2120

**Mérida**

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2  
Colonia Itzimna  
97100, Mérida, Yuc.  
Tel: +52 (999) 913 4032  
Fax: +52 (999) 913 4052

**Mexicali**

Calzada Francisco López Montejano 1342  
Piso 7 Torre Sur  
Fracc. Esteban Cantú  
21320, Mexicali, B.C.  
Tel: +52 (686) 905 5200  
Fax: +52 (686) 905 5231 y 5232

**Ciudad de México**

Paseo de la Reforma 505, piso 28  
Colonia Cuauhtémoc  
06500, México, D.F.  
Tel: +52 (55) 5080 6000

**Monclova**

Blvd. Ejército Nacional 505  
Colonia Los Pinos  
25720, Monclova, Coah.  
Tel: +52 (866) 190 9550  
Fax: +52 (866) 190 9553

**Monterrey**

Av. Juárez 1102, piso 40  
Centro  
64000, Monterrey, N.L.  
Tel: +52 (81) 8133 7300

**Monterrey - La Rioja**

Carr. Nacional 85, 5000, local S-6  
Colonia La Rioja  
64988, Monterrey, N.L.  
Tel: +52 (81) 8155 5757  
Fax: +52 (81) 8155 5758

**Puebla**

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 5  
Zona Angelópolis  
72190, Puebla, Pue.  
Tel: +52 (222) 303 1000  
Fax: +52 (222) 303 1001

**Querétaro**

Avenida Tecnológico 100-901  
Colonia San Ángel  
76030, Querétaro, Qro.  
Tel: +52 (442) 238 2900  
Fax: +52 (442) 238 2975 y 2968

**Reynosa**

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA  
Fracc. Portal San Miguel  
88730, Reynosa, Tamps.  
Tel: + 52 (899) 921 2460  
Fax: +52 (899) 921 2462

**San Luis Potosí**

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A  
Fracc. Colinas del Parque  
78294, San Luis Potosí, S.L.P.  
Tel: +52 (444) 102 5300  
Fax: +52 (444) 102 5301

**Tijuana**

Misión de San Javier 10643, Piso 8  
Zona Urbana Río Tijuana.  
22010, Tijuana B.C.  
Tel: +52 (664) 622 7878  
Fax: +52 (664) 681 7813

**Torreón**

Independencia 1819-B Oriente  
Colonia San Isidro  
27100, Torreón, Coah.  
Tel: +52 (871) 747 4400  
Fax: +52 (871) 747 4409

# Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en [www.deloitte.com/mx/conozcanos](http://www.deloitte.com/mx/conozcanos) la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 264,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.